



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

San Roque, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	RUBEN DARIO DUQUE CORTES
Radicado	05 670 40 89 001 2018 -00029 00
Instancia	Única
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	389 de 2021

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, enviado por la apoderada de la entidad demandante y coadyuvado por el apoderado General, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

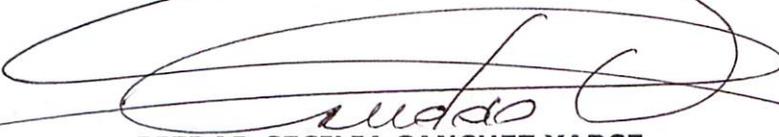
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 88 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 15 DE JUL DE 2021. A LAS 8: 00
A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 30 de junio de 2021, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU NICPAL

San Roque, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintiuno

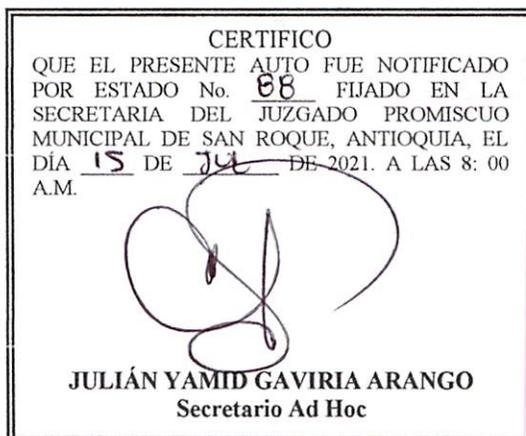
Auto de sust. 504 de 2021. Radicado 2018-00266-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 30 de junio de 2021, el abogado RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, con c.c. 8.392.158 y tarjeta profesional N° 88.917 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de abogado designado en amparo de pobreza, para representar al demandado GILBERTO ANTONIO RUA PULGARIN, del mandamiento de pago proferido en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

San Roque, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	MARIA EMPERATRIZ GONZALEZ CORTES
Radicado	05 670 40 89 001 2019 -00320 00
Instancia	Única
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	388 de 2021

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, enviado por la apoderada de la entidad demandante y coadyuvado por el apoderado General, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 88 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 15 DE Jul DE 2021. A LAS 8: 00
A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, SAN ROQUE, ANTIOQUIA. : Hoy, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el día seis (06) de julio hogaño, venció el termino para sustentar el recurso de apelación y dentro del mismo la parte demandada se pronunció al respecto.


PIEDAD CECILIA SÁNCHEZ YARCE

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

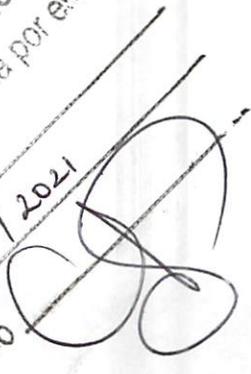
Auto de Sust. 508 de 2021 – RAD: 2020-00120-00

Allegada, dentro del término, la sustentación del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, se concede el mismo en el efecto DEVOLUTIVO, ante el JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, donde se remitirá el expediente en forma digital.

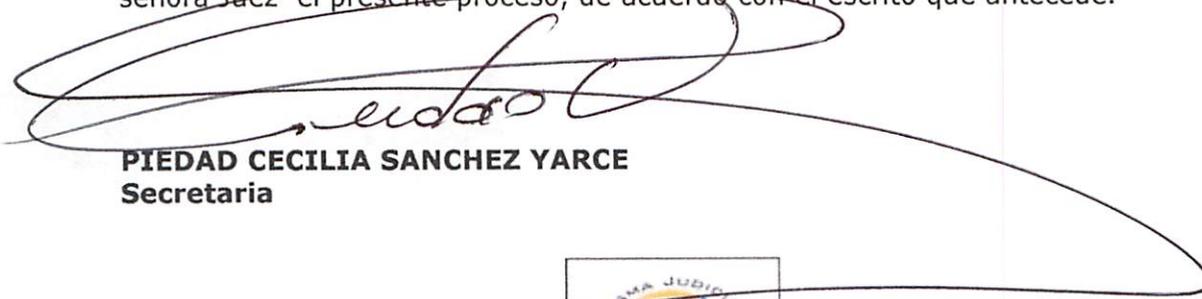
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA**
El ante anterior se notifica por esta forma
Nº 88
1401 15 - 06 / 2021
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 8 de julio de 2021, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede.



PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 505 de 2021. Radicado 2021-00016-00

Por ser procedente se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se autoriza la notificación por aviso al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 88 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL
DÍA 15 DE JUL DE 2021. A LAS 8: 00
A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 13 de julio de 2021, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito obrante a folios 70.



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCO MU NICPAL

San Roque, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 506 de 2021. Radicado 2021-00064-00

El comunicado del Gerente de Catastro Departamental de Antioquia, de fecha 7 de julio del corriente año, obrante a folios 70, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>88</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>15</u> DE <u>JUL</u> DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.</p>  <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 13 de julio de 2021, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede.



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintiuno

Auto de sust. 503 de 2021. Radicado 2021-00080-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se consideran notificados por conducta concluyente, **el 7 de julio de 2021,** los señores LENIN RAFAEL PINTO GUZMAN, PEDRO ANTONIO DIAZ ESPINAYU y ALEJANDRO SEGUNDO SANCHEZ COGOLLO, del mandamiento de pago proferido en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>88</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>15</u> DE <u>Jul</u> DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.</p>  <p>JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc</p>
--